



REPUBLICA DE CHILE
TRIBUNAL ELECTORAL
REGIONAL
IX REGION

Nº del Ingreso: 30-2.018.- Fecha: 14 de septiembre de 2.018.-

Fojas: 2 Nº de Cuadernos: _____

EXPEDIENTE

PARTES: Municipalidad De Lautaro.-

MATERIA: Solicita Certificado Ley Nº 20.922.-

Iniciación: 14 de septiembre de 2.018.-



Secretaría Municipal

CERTIFICADO N° 289/2018

La Secretario Municipal que suscribe, certifica que el Concejo Municipal por la unanimidad de sus integrantes, aprobó el Reglamento que fija la Planta de Personal de la Municipalidad de Lautaro de acuerdo a los artículos N°s 49 bis, 49 ter, 49 quáter, 49 quinquies de la Ley N° 18.695) en la Reunión Extraordinaria N° 107 celebrada el 12 de septiembre de 2018.-

Lautaro, 13 de septiembre de 2018.-



Ida Lagos Mella
Secretario Municipal



ORD.: 1054

ANT.: Artículo 49 bis Ley 18.695.

MAT.: Solicita certificación del Secretario del Tribunal Electoral en la materia que se indica.

Lautaro, 14 SEP. 2018

DE: ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE LAUTARO

A: ABOGADO SR. ANDRÉS VERA SCHNEIDER
SECRETARIO
TRIBUNAL ELECTORAL
REGIONAL DE LA ARAUCANIA

En virtud de lo dispuesto en el artículo 49 bis inciso final de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, señala: "El o los concejales que hubieren votado por rechazar la propuesta de planta podrán recurrir al Tribunal Electoral Regional para solicitar que declare el notable abandono de deberes, según lo dispuesto en el inciso anterior, dentro del plazo de treinta días hábiles contado desde la aprobación de la planta por parte del concejo municipal. Con todo, el alcalde deberá remitir a la Contraloría General de la República el reglamento a que se refiere el inciso primero de este artículo, una vez transcurrido el plazo precedentemente señalado, sin que se haya interpuesto la acción que establece el inciso anterior o una vez que el Tribunal Electoral Regional haya rechazado la acción. Lo dispuesto en este inciso será certificado por el Secretario del Tribunal Electoral Regional"; se solicita la certificación respectiva teniendo en consideración que con fecha 12.09.2018, en sesión extraordinaria N° 107 del Concejo Municipal de Lautaro y según consta en certificado adjunto N° 289/2018 extendido por la Secretaria Municipal, el Reglamento que aprueba la planta de personal de la Municipalidad de Lautaro, fue sometido a la aprobación del Concejo, votándose por una unanimidad de sus integrantes.

En virtud de lo anterior y con la finalidad de someter a toma de razón en Contraloría Regional de la Araucanía el reglamento respectivo, se precisa contar con el certificado extendido por el Secretario del Tribunal Electoral de la Araucanía, en las condiciones estipuladas en el referido cuerpo legal.

El aludido certificado una vez tramitado podrá ser enviado al correo electrónico alcalde@munilautaro.cl con copia a lvilla@munilautaro.cl en formato PDF, sin perjuicio posterior a la oficina de partes del municipio.



RSchD

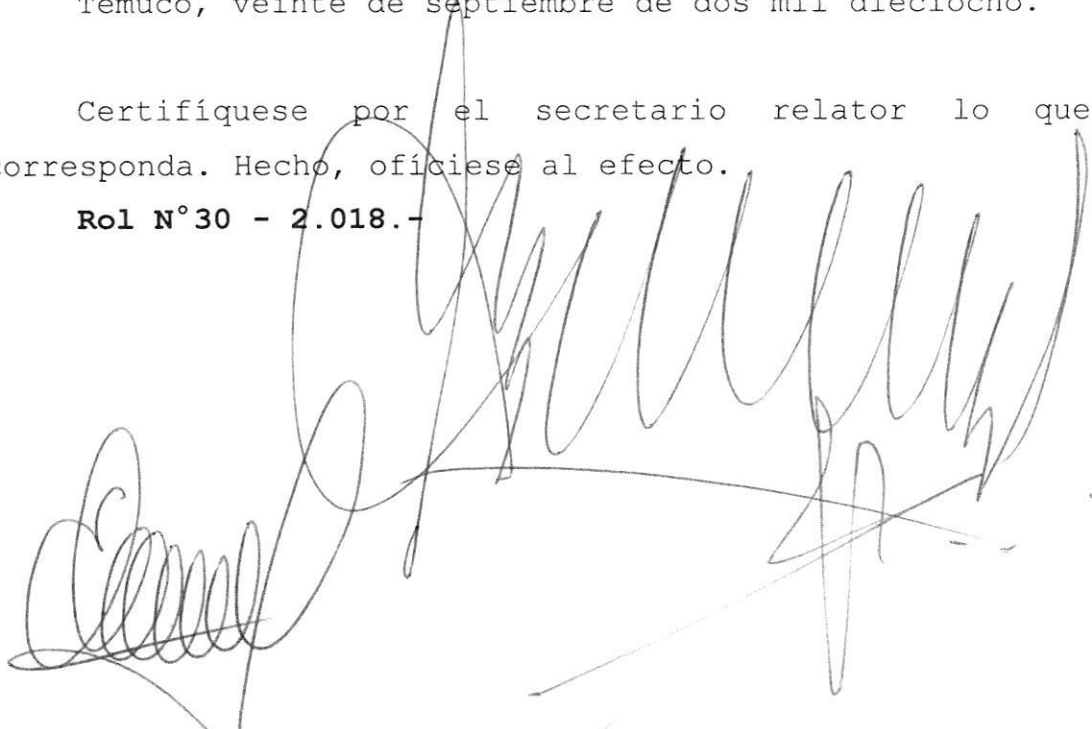
DISTRIBUCIÓN:

- ✓ TER Araucanía
- ✓ Alcaldía
- ✓ Oficina de Partes

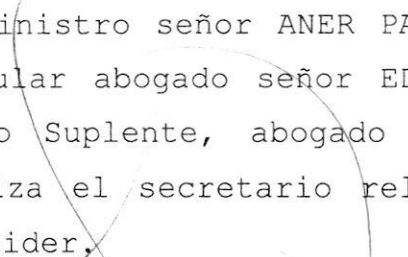
Temuco, veinte de septiembre de dos mil dieciocho.

Certifíquese por el secretario relator lo que corresponda. Hecho, oficié al efecto.

Rol N° 30 - 2.018.-



Resolvió el Presidente, Ministro señor ANER PADILLA BUZADA, el Primer Miembro Titular abogado señor EDUARDO ÁLAMOS VERA y Segundo Miembro Suplente, abogado señor Manuel Contreras Lagos. Autoriza el secretario relator, abogado señor Andrés Vera Schneider.



Certifico que la resolución precedente se notificó por el estado diario de hoy. Temuco, veinte de septiembre de dos mil dieciocho.

